



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Patentes Municipales

PARRAL,

3 170 2012

DECRETO EXENTO N° 3900 /

VISTOS :

- 1) Lo dispuesto en el Art.20, N°3, de la Ley N° 19.925 de fecha 19 de Diciembre del 2003.-
- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

1.- PROCÉDASE, a la suspensión de la Patente por no presentar documentación, para dar cumplimiento al Art. 4° de la Ley N° 19.925, la que corresponde al clasificado con la letra I) de dicho texto legal "Hotel de Turismo". Establecimiento que a continuación se individualiza:

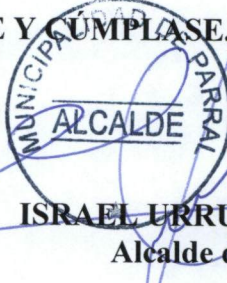
ROL: 40004
RUT: 70.383.600-3
NOMBRE: ASOC. DEL PERS. ADM. DE LA U.CONCEPCION
DIRECCIÓN: CATILLO 1

2.- DETERMÍNASE, que la suspensión antes señalada será notificada a los afectados por Inspectores Municipales, para dar adecuado cumplimiento a la Ley.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretario Municipal



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

IUE/ARC/mva.

DISTRIBUCION :

- 1.- Administrador Municipal
- 2- Dirección de Control
- 3.-Juzgado de Policía Local
- 4.- Carabineros de Chile
5. Tesorería Municipal
- 6.-Patentes Municipales
- 7.-Inspectores Municipales
- 8.-Archivo ✓